



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 811 -2014-MPH/A

Ayacucho, **29 OCT. 2014**

VISTO:

El Oficio N° 089-2014-MDAACD/A, de fecha 10 de octubre de 2014, remitido por la CPC. Yanet A. Enciso Sandoval, Administradora de la Municipalidad Distrital "Andrés Avelino Cáceres Dorregaray" de la Provincia de Huamanga-Ayacucho, mediante el cual solicita el pago por servicios temporales del personal eventual que realizó labores de Patrullaje Municipal y Seguridad Ciudadana que se ejecutó en el mes de setiembre de 2014 en el Distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

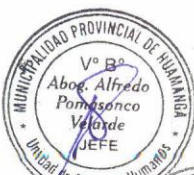
Que, mediante Ley N° 30013 -Ley de Demarcación y Organización Territorial de la Provincia de Huamanga, en el Departamento de Ayacucho, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 09 de abril de 2013, se crea el nuevo Distrito denominado "Mariscal Andrés Avelino Cáceres Dorregaray", jurisdicción de la Provincia de Huamanga, Región Ayacucho;

Asimismo, en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30013 descrita en el artículo que precede, refiere que hasta la elección e instalación de las nuevas autoridades del distrito Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, la administración y la prestación de servicios de esta nueva circunscripción político-administrativa siguen siendo atendidas por la Municipalidad Distrital de Ayacucho, vale decir la Municipalidad Provincial de Huamanga; por lo que amerita la emisión de la presente resolución;

Que, mediante Oficio N° 089-2014-MDAACD/A, de fecha 10 de octubre de 2014, la CPC. Yanet A. Enciso Sandoval, Administradora de la Municipalidad Distrital "Andrés Avelino Cáceres Dorregaray" de la Provincia de Huamanga-Ayacucho, solicita el pago por servicios temporales del personal eventual que realizó labores de Patrullaje Municipal y Seguridad Ciudadana en el mes de setiembre de 2014 en el Distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, con la finalidad de atender las necesidades de la población del citado distrito;

Asimismo, mediante Informe N° 013-2014-MDAAC-SC-RWMV, el Ing. Wilber Maldonado Villanueva, adscrito a la Municipalidad Distrital "Andrés Avelino Cáceres Dorregaray" presenta la conformidad de servicios del personal sereno correspondiente al mes de setiembre de 2014, como requerimiento de contrata de personal eventual por servicios temporales, al haber comprobado la gran necesidad de efectuar los trabajos indicados en el considerando que antecede, a fin de asegurar la tranquilidad y bienestar de los vecinos del indicado sector, que permita la intervención de la Municipalidad Distrital Andrés Avelino Cáceres Dorregaray; por lo que, existe la necesidad de contratar mano de obra eventual para el mes de setiembre de 2014 y de esta manera cumplir las metas programadas por la citada Municipalidad;

Que, de igual forma en el informe descrito en el considerando precedente, se informa la afectación presupuestal 2014 de la indicada municipalidad, precisando la cadena presupuestal programática para la contratación de personal eventual descrito en los considerandos precedentes, afecto a Actividad: 5004156 Patrullaje Municipal por Sector; Función: 05 Orden Público y Seguridad; División Funcional: 014 Orden Interno; Grupo Funcional: 031 Seguridad Vecinal y Comunal; Fuente de Financiamiento: 07 FONCOMUN; Secuencia Funcional: 004 Patrullaje Municipal por Sector - Serenazgo; por lo que corresponde emitir el presente acto administrativo que conlleven a efectivizar el pago de dichos servicios temporales ejecutada en el mes de setiembre de 2014;



Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30013;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el pago de los servicios temporales al personal eventual que desarrolló labores de Patrullaje Municipal y Seguridad Ciudadana ejecutada en el mes de setiembre de 2014 en el Distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, de la Provincia de Huamanga -Ayacucho, por la citada Municipalidad, de acuerdo al detalle siguiente:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	Nº DE DNI	MONTO TOTAL/MES
1	GONZALES QUISPE, Elmer	43538759	S/. 1,100.00 *
2	MARTÍNEZ PAULLO, Rubén	45239595	S/. 1,100.00 *
3	TORRES FERNANDEZ, Alberto	28293701	S/. 1,100.00 *
4	CARDENAS PRADO, Teddy Rosell	44948083	S/. 1,100.00 *
5	MITMA ESPINOZA, David	44379447	S/. 1,100.00 *
6	RODRÍGUEZ NINA, Edwin Gonzaga	43201970	S/. 1,100.00 *
7	MENDOZA SALVADOR, Melquiades	43556087	S/. 1,100.00 *
8	TEJADA SILVA, Adan	60997656	S/. 1,100.00 *
9	CHAVEZ ELME, Percy	70172835	S/. 1,100.00 *
10	GARCÍA QUICANA, Juan Carlos	42519731	S/. 1,100.00 *
11	TORRES COLLAHUACHO, Samuel	43382288	S/. 1,100.00 *
12	HUASHUAYO ARONE, Juan Carlos	48199279	S/. 1,100.00 *
13	QUISPE CARRERA, Salvador	43848516	S/. 1,100.00 *
14	TAME QUISPE, José	71112854	S/. 1,100.00 *
15	TORRES FERNANDEZ, Luis Mauro	28293702	S/. 1,100.00 *

* Monto aplicable y deducible al momento de la remisión del record de servicios del personal eventual, donde se especificará el total de días de servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el egreso presupuestal que demande la atención de la presente resolución se afectará a la cadena presupuestal 2014 de la Municipalidad Distrital Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, de la Provincia de Huamanga -Ayacucho, de acuerdo al detalle siguiente:

ACTIVIDAD	5004156	PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR
FUNCION	05	ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD
DIVISIÓN FUNCIONAL	014	ORDEN INTERNO
GRUPO FUNCIONAL	031	SEGURIDAD VECINAL Y COMUNAL
FUENTE DE FTO.	07	FONCOMUN
SECUENCIA FUNCIONAL	004	PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR -SERENAZGO

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Oficina de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Huamanga y la Oficina de Administración de la Municipalidad Distrital Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, adopten las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la Oficina de Administración de la Municipalidad Distrital Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, y Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, y para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

